

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Rodrigo Hernández Álzate
Gerente General

Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente- EDESO

Municipio de Rionegro-Antioquia
Febrero de 2017

CONTENIDO

ASPECTO GENERAL

	pg.
1.REGLA DE CONDUCTA	3
2.EL COMPROMISO	3
3.CONFLICTO DE INTERESES	4
4.INFORMACION PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIALIDAD	5
5.DISPOSICIONES FINALES	5

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código de Ética y Buen Gobierno contiene disposiciones voluntarias de autorregulación, reglas de conducta y comportamiento para quienes ejercen autoridad, desarrollan actividades y toman decisiones (gobiernan) en la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESOS, a manera de compromiso ético, en procura de una gestión eficiente, íntegra y transparente

Aspecto general

Los empleados, colaboradores y Miembros de la Junta Directiva de EDESOS se comportarán y actuarán siempre guiados por principios de rectitud y honestidad, promoviendo principios y exaltando valores que enaltezcan a las personas. Este Código de Ética y Buen Gobierno es igualmente aplicable a todos los empleados, directivos y contratistas de uniones, sociedades o similares en las que participe la EDESOS

1.Regla de conducta

El código no sustituye el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensables para un óptimo desempeño en el desarrollo de las diferentes actividades y cumplimiento de todos los acuerdos pactados. Todos los empleados, colaboradores y directivos estarán obligados a cumplir la Constitución Política, leyes y normas que la desarrollan, las disposiciones y reglamentaciones que nos apliquen y las políticas fijadas por la alta Dirección.

El incumplimiento del Código de Ética será considerado una violación grave a las obligaciones derivadas de la relación laboral y contractual con la EDESOS.

2.El compromiso

Los empleados, colaboradores y directivos de la Empresa se comprometen en todo momento a:

- a. Actuar íntegramente, con la debida diligencia, lealtad y cuidado, procurando siempre que las decisiones sean en el mejor interés de la Empresa, sus filiales, aliados y comunidad
- b. Promover y difundir el conocimiento de las leyes, normas, reglamentos y disposiciones correspondientes al orden jurídico de nuestra competencia

- c. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles de terceros
- d. No realizar acciones tendientes a obligar, manipular, distorsionar o influenciar fraudulentamente a quien tenga a su cargo funciones de auditoría o control
- e. Comunicar oportunamente a los superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro empleado, colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa
- f. Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones
- g. Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos de clientes, proveedores, contratistas y entidades públicas.

3. Conflicto de Intereses

Se considera conflicto de interés, cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Empresa en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la objetividad, libertad e independencia de la decisión.

Por estas razones, los empleados, colaboradores funcionarios y Directivos de Empresa:

Se abstendrán de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Empresa, filiales y aliados, salvo autorización expresa del órgano competente.

Para la revelación de un potencial conflicto de intereses se exige ser cuidadoso en el manejo del evento, describiendo la situación de manera completa y detallada, documentando el incidente y suministrando a su superior toda la información que sea relevante para la toma de la respectiva decisión

4. Información privilegiada y de confidencialidad

Se entiende por información privilegiada de confidencialidad aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público

Los empleados, colaboradores y Directivos de la Empresa guardarán siempre discreción y en todo momento se abstendrán de:

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada
- b. Suministrar información a un tercero que no tenga derecho a recibir
- c. Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozcan en razón de su cargo
- d. No comentar temas relacionados con los negocios de la Empresa, con personal ajeno a ésta
- e. No utilizar el correo electrónico asignado por la Empresa para fines diferentes a aquél para el cual les fue encardado o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo

5. Disposiciones finales

Los anteriores, son lineamientos generales que permitan evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar un empleado, colaborador o Directivo de la EDESOS, pero no detallan necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día, de este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta a ser adoptada, en esos casos, se deberá comunicar al superior jerárquico la situación planteada. Es imperativo, que ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, se actuará de manera tal que no se tomen decisiones contrarias a los intereses de la EDESOS, alineados al sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, como elementos que deben sustentar todo acto o determinación de parte de los empleados, colaboradores y Directivos.

EDESOS divulgará entre todos sus colaboradores, empleados y Directivos las reglas de conducta establecidas en este Código de Ética y Buen Gobierno y procurará su debido cumplimiento

Rionegro, febrero de 2017

Proyecto: Javier Augusto Sierra Uribe, Jefe de Control Interno
Revisó: Wilson de Jesús Ramírez Serna, Secretaria General